



Medellín,

10100

## SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS

Con fundamento en la Resolución de Junta Directiva No. 268 de 2003 y en la Resolución de Gerencia N° 114 de junio 17 de 2009 y con el fin de garantizar la continuidad y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio 4600011277 con la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Medellín, Empresas Varias de Medellín E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar:

### 1. OBJETO:

**La lavada y actividades complementarias de estructuras de puentes, pasamanos, defensas viales y barandas tipo pingüino en diferentes sitios del Municipio de Medellín.**

### CONSULTA Y ENTREGA DE TÉRMINOS:

Los términos de invitación podrán ser consultados y retirados previamente en el Centro de Administración Documental, desde el martes 30 de junio de 2009 hasta el viernes 3 de julio de 2009, en horario de oficina. Igualmente podrán **ser consultados y descargados en la página Web [www.eevvm.com.co](http://www.eevvm.com.co), a partir de la fecha de publicación del aviso de prensa.**

### 1.1 ALCANCE DEL OBJETO

#### 1.1.1 PRODUCTOS

- Lavada y actividades complementarias, incluida la pintura de estructuras de puentes, pasamanos, defensas viales y barandas tipo pingüino en diferentes sitios del Municipio de Medellín:

ITEMS	SITIOS A INTERVENIR
1	PUENTE VIA LAS PALMAS A LA ALTURA RESTAURANTE INDIO (ESTACION ESSO)
2	PUENTE DEL INTERCAMBIO VIAL LAS PALMAS CRUCE TRANSVERSAL INFERIOR
3	PUENTE DE LA CLLE 30 SOBRE CRUCE DEL RIO
4	PUENTE DE LA CRA 65 CON EL CRUCE DE LA AV 33
5	OREJA AVENIDA EL POBLADO DE SUR A NORTE QUE ALIMENTA LA AGUACATALA GRUTA DE LA VIRGEN
6	AV. REGIONAL CON LA QUEBRADA LA AYURA INICIO MEDELLÍN

ITEMS	SITIOS A INTERVENIR
7	PUENTE PEATONAL DE CALLE 50 (COLOMBIA) FRENTE ÉXITO
8	PUENTE PEATONAL DE CLLE 50 SECTOR SURAMERICANA
9	PUENTE PEATONAL DE LA AV. LAS VEGAS FRENTE AL INEM
10	PUENTE PEATONAL DE LA AV LAS VEGAS FRENTE AL POLITECNICO JAIME IZASA CADAVID
11	PUENTE PEATONAL DE LA AV EL POBLADO CON ALMACENTRO
12	PUENTE PEATONAL AV. 33 ARRIBA DEL CRUCE DE LA 65
13	PUENTE PEATONAL CALLE BARRANQUILLA FRENTE UNIVERSIDAD ANTIOQUIA
14	PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE 64C CON CALLE 103 BELALCAZAR
15	PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE 64C ENTRADA OFICINAS EEVV
16	PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE 64C ENTRADA B.TOSCANA O ESCUELA FRANKLIN QUINTERO
17	PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE 64C ENTRE ESTACION DE GASOLINA Y DE GAS FRENTE A URBANIZACIÓN LAS BRISAS IV ETAPA
18	PUENTE PEATONAL UNIVERSIDAD NACIONAL POR AUTOPISTA NORTE
19	PUENTE PEATONAL A.V SAN JUAN CON LA CRA 84 (IGLESIA LA AMERICA)
20	PUNTES PEATONALES DE AV GUAYABAL FRENTE A ZOOLOGICO SANTA FE O NACIONAL DE CHOCOLATES CRA 52 No 20-124
21	PUNTES PEATONALES DE A.V GUAYABAL FRENTE A CAMPO AMOR CRA 52 No 14-30
22	PUNTES PEATONALES DE A.V GUAYABAL FRENTE A CRISTO REY O COLTABACO CRA 52 No 4-30
23	PUENTE PEATONAL CARABOBO METRO CENTRO
24	PUENTE DE LA AV. EL POBLADO CON EL CRUCE DE AV LA 30
25	PUENTE DE LA AV. GUAYABAL CON LA 10
26	ESTRUCTURA DE LOS ESTRIBOS DEL COSTADO OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LOS DEPRIMIDOS DE LA AVENIDA ORIENTAL SECTOR VILLANUEVA O CLINICA SALUCOOP Y SALIDA AL PUENTE DEL CRUCE RIO MEDELLÍN O A PUNTO CERO
27	PUENTE DE LA AV 80 CON EL CRUCE DE LA AV GUAYABAL
28	CALLE 10 COLA DEL ZORRO FRENTE A UNIVERSIDAD CES O EL CARMELO
29	LA CARRERA 65 ENTRE CAMPOS DE PAZ HASTA LA CALLE 104
30	CARRERA 80 ENTRE CALLE 12 SUR HASTA LA CALLE 80
31	LA CARRERA 65 ENTRE CAMPOS DE PAZ HASTA LA CALLE 104
32	CARRERA 80 ENTRE CALLE 12 SUR HASTA LA CALLE 80
33	VIA EL TESORO ENTRE TRANSVERSAL SUPERIOR A VIA LAS PALMAS

- Las cantidades de obra, especificaciones técnicas y actividades a realizar en cada uno de estos sitios, están contenidas en el **Anexo No. 4** de los términos de esta invitación.



- Las cantidades de obra podrán aumentarse o disminuirse dependiendo de las necesidades del proyecto. Así mismo si las circunstancias así lo exigen, se podrán hacer cambio de materiales, obras adicionales o cambios de obra de acuerdo a lo establecido en el Manual Practico de Interventoría de la Empresa, título **ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, NUMERALES 31 y 32.**

### 1.1.2 PLAZO

La duración del contrato será de 60 días calendario a partir de la fecha del acta de inicio.

## 1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### Serán obligaciones del contratista:

Para el desarrollo del contrato, el contratista realizará las siguientes actividades requeridas para cumplir con el objeto contractual:

- ▶ El proponente seleccionado, luego de legalizar el contrato, deberá enviar a la interventoría del contrato el listado del personal que ejecutará las actividades inherentes al objeto de esta invitación.
- ▶ El contratista deberá suministrar al personal a su cargo para el desarrollo del objeto contractual, todos los implementos de seguridad y protección requeridos y adecuados para el tipo de labores a ejecutar. El interventor mantendrá una constante vigilancia sobre el cumplimiento de las normas y requerimientos de carácter preventivo y de salud ocupacional. **Anexo No. 3.**
- ▶ El contratista deberá ejecutar los trabajos, como mínimo con **cinco (5) frentes de trabajo** que le permita realizar el objeto del contrato de manera simultanea.
- ▶ El proponente seleccionado deberá presentar a la Interventoría el día de la firma del acta de inicio, el Programa de salud ocupacional para la correspondiente revisión por parte de la Unidad Ambiental y Salud Ocupacional de EEVVM E.S.P, que atienda lo establecido en el **Anexo No. 3.**
- ▶ El almacenamiento y vigilancia de los equipos, insumos y herramientas estará bajo la responsabilidad única y exclusiva del contratista así como los costos en los que incurra.
- ▶ Para ejecutar el contrato se requiere personal debidamente afiliado al sistema de salud en seguridad social y ARP con la debida anticipación para que en caso de necesitar atención médica pueda ser atendido inmediatamente en la respectiva E.P.S. La documentación (copia de la afiliación de todo el personal) que acredite esta obligación será verificada por el Interventor con anterioridad a la ejecución del contrato y podrá impedir que ingrese a laborar personal sin la debida afiliación o con mora en los pagos.



- ▶ El personal del contratista se obliga a portar siempre, en el sitio de ejecución de los trabajos, el carné de la EPS ó última liquidación de la misma y de la ARP, para que en caso de accidente tenga la debida atención médica.
- ▶ Además, el personal deberá tener respeto hacia sus compañeros de trabajo, peatones, vehículos y conductores que transiten por la zona donde se estén realizando los trabajos. Así mismo acatar las normas de comportamiento y seguridad para evitar accidentes de ellos mismos.
- ▶ Las normas de señalización, de tránsito y restrictivas, prohibido fumar, encender fuego, otras, serán acatadas por todo el personal, el desacato a dichas normas puede ocasionar sanciones y/o retiros del personal contratista.
- ▶ Al personal contratista le está terminantemente prohibido realizar actividades ajenas al objeto del contrato.
- ▶ El contratista se obliga a cambiar el personal autorizado cuando, a juicio de Empresas Varias de Medellín E.S.P. por razones justificadas, así lo considere.
- ▶ El personal contratista no está autorizado para dar declaraciones, ni suministrar información a los medios de comunicación, autoridades de control, visitantes, salvo previa autorización del Interventor y/o la Gerencia de EEVVM.
- ▶ El personal que laborará en trabajos en altura, en la ejecución de las actividades objeto de esta invitación, deberá ser capacitado, competente y calificado para estas actividades. **ANEXO No. 3**
- ▶ El contratista deberá garantizar que la pintura a base de solventes alquidicos y talco de mármol (referencia af20), durante veinte (20) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato, no se podrán pegar afiches, ni el producto se desprenderá durante dicho periodo.

## **2. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato se atenderá con cargo al rubro 2122212150301, con Disponibilidad Presupuestal N° 1090309 del 27 de Mayo de 2009. El presupuesto oficial es de **\$688.882.266,00.**

## **3. VALOR Y FORMA DE PAGO**

### **3.1 VALOR**

El valor del contrato será estimado, pues su verdadero valor será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el valor cotizado (certificados por el interventor) durante el tiempo de duración del contrato.



### **3.2. FORMA DE PAGO**

#### **ANTICIPO**

Empresas Varias de Medellín E.S.P. entregará al contratista, a título de anticipo, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este pago se hará efectivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro en Contabilidad, previa legalización del contrato y la cancelación del impuesto de timbre.

Este anticipo se amortizará de manera proporcional de las cuentas de pago por obra ejecutada. No obstante, la Empresa podrá exigir al contratista el reintegro total del anticipo no amortizado cuando a su juicio considere que las obras no se ejecuten satisfactoriamente, con derecho a deducirlo a opción de Empresas Varias de Medellín E.S.P., o bien directamente de los saldos pendientes de pago o del valor de la garantía de correcta inversión y manejo del anticipo mediante reclamación a la compañía de seguros.

Para el pago de los trabajos ejecutados a satisfacción se suscribirá quincenalmente acta parcial de pago, entre el contratista y el interventor del contrato, en proporción a las labores ejecutadas en el periodo, a satisfacción de la Empresa, sin que ello implique recibo definitivo de las obras, el cual sólo procederá al final del contrato.

Empresas Varias de Medellín E.S.P. cancelará al contratista el valor correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en contabilidad, previamente aceptada por el interventor.

Empresas Varias de Medellín E.S.P. a través del Interventor no dará por aceptadas las facturas de venta presentadas por el contratista, cuando este no adjunte quincenalmente a la misma, el paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales, acta de pago y demás documentos e información que le sean requeridos en el contrato y por el interventor. Adicionalmente, para el pago de la última factura el contratista deberá anexar fuera de los documentos anteriormente mencionados, la certificación firmada por el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante legal y contador, donde conste que se encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones laborales a su cargo, con el personal que haya sido asignado para la ejecución del contrato.

En caso de que el contratista negocie la Factura de Venta como Título Valor, deberá notificarle al Interventor, con copia al Tesorero de Empresas Varias de Medellín E.S.P, al día siguiente de la negociación el nombre y apellidos (persona natural) o Razón social (persona jurídica), cédula o Nit del primer tenedor legítimo del título.



Para efectos del pago, el contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorro a su nombre en la que mediante giro electrónico, se le consignará el valor de lo facturado quincenalmente, durante la ejecución del contrato. Sin embargo, si la factura hubiese sido entregada por el contratista en copia, o la factura original fuere negociada como Título Valor, el pago se realizará directamente en la Tesorería de EEVVM E.S.P. y no por transferencia electrónica, obligándose el contratista o tenedor a presentar la Factura de Venta original al momento de reclamar su pago.

#### **4. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

##### **4.1 LEGISLACIÓN**

El presente proceso de selección se rige por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, la Resolución de Junta Directiva No 268 de 2003, especialmente, su artículo 19 subnumeral 1.3.

##### **4.2 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas o en consorcios o uniones temporales, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

##### **4.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

###### **4.3.1 DE INSCRIPCIÓN**

Estar inscrito en el listado de contratistas de Empresas Varias de Medellín E.S.P. al momento de la presentación de la propuesta.

###### **4.3.2 DE LEY**

###### **4.3.2.1 PARA TODOS LOS PROPONENTES.**

- No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la normatividad vigente del ordenamiento jurídico Colombiano.

**4.3.2.2 DE LAS PERSONAS JURÍDICAS** individualmente consideradas y las que integran los consorcios o uniones temporales.

- ▶ Acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por el organismo competente con una antelación no superior a



cuarenta y cinco (45) días con respecto a la fecha de presentación de la oferta.

- ▶ El objeto social de la persona jurídica debe ser afín con el objeto de la invitación.
- ▶ Acreditar un término de vigencia que comprenda como mínimo el plazo del contrato y cinco (5) años más.
- ▶ Las personas jurídicas individuales y las que integran los consorcios o las uniones temporales, deben acreditar que fueron constituidas y registradas con una antelación de 3 años a la presentación de la oferta.

#### **4.3.2.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Además de los requisitos anteriormente establecidos:

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán señalar mediante el documento de integración (ver numeral **5.3.1.11** de la presente invitación) que adjuntarán a la propuesta, las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, en el que expresamente hagan constar que responderán solidariamente frente a Empresas Varias de Medellín E.S.P. por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta técnica y del contrato. La Unión temporal señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta técnica y en la ejecución del trabajo, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa y escrita de Empresas Varias de Medellín E.S.P.. Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán señalar en dicho documento la persona que hará las veces de representante legal. Cada una de las personas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deberá estar inscrita, al momento de presentar la propuesta, en el listado de proponentes de Empresas Varias de Medellín E.S.P. y deben cumplir los requisitos de ley.

#### **4.3.3 DE ORDEN TÉCNICO**

##### **DE EXPERIENCIA**

Pueden participar las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en consorcios o uniones temporales, que demuestren haber tenido experiencia en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco años contados de manera retroactiva al momento de presentar la propuesta, que sumen el treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia requerida es:



- a) Lavada y pintura de barandas tipo pingüino, y/o de pasamanos y/o de defensas viales
- b) Lavada y aplicación de pintura plana y pintura a base de solventes alquidicos y talco de mármol, referencia af20 en estructura de puentes (vehiculares o peatonales).

Para acreditar la experiencia se deberá diligenciar el **Anexo N° 6** de estos términos, que para el caso de las personas naturales deberá suscribirse por ésta y el Contador; para las personas jurídicas deberá suscribirse por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el Representante Legal y el Contador.

El **anexo N° 6** deberá estar acompañado con la copia de los contratos que soporten los valores relacionados y sus fechas y con los certificados expedidos por la Entidad Pública o Privada donde conste la ejecución del contrato (Objeto, número del contrato, valor del contrato, valor facturado y su valor en numero de SMLMV, fecha de inicio, fecha de terminación, prórrogas, adiciones, fecha de expedición del certificado) por parte de la entidad contratante. Contratos que no posean certificado no serán objeto de evaluación.

Quienes no cumplan con todos los requerimientos definidos en este numeral no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si se trata de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá diligenciar el **Anexo N° 6**, según lo establecido para las personas naturales y jurídicas.

La experiencia de los consorcios o uniones temporales será el resultado de sumar los valores relacionados en cada uno de los anexos diligenciados por sus integrantes, debidamente soportados.

Empresas Varias de Medellín E.S.P. se reserva el derecho de verificar la documentación que se presente para acreditar la experiencia.

#### **4.3.4 DE ORDEN FINANCIERO**

##### **CAPACIDAD FINANCIERA**

Cumplir los siguientes requisitos de orden financiero, basados en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2008:

- ▶ El patrimonio contable debe ser mayor o igual al 10% del valor del presupuesto oficial total.
- ▶ El endeudamiento (pasivo total/activo total) debe ser menor o igual a 0.70.



- ▶ La liquidez (Activo corriente/pasivo corriente) debe ser mayor o igual a 1.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, se verificará que al menos uno de los integrantes cumpla los tres requisitos mencionados anteriormente.

Los proponentes que no cumplan estos requisitos no serán admitidos. Por lo tanto, la propuesta no será objeto de evaluación.

#### **4.4 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA**

Empresas Varias de Medellín E.S.P. desestimará las ofertas en cualquiera de los siguientes eventos:

**4.4.1** Por la presentación de la oferta después de la fecha y hora señaladas, o cuando contenga enmendaduras y tachones en la cotización. De esto se dejará constancia en el acta respectiva.

**4.4.2** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en el presente proceso de contratación, descritos en el numeral 4.3

**4.4.3** Cuando la OFERTA esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado en la invitación o deje de incluir información o algún documento que de acuerdo con estos términos se refieran a los criterios de comparación NECESARIOS para la evaluación técnica - económica de la OFERTA.

**4.4.4** Por tener dos o más firmas proponentes, socios o gerentes comunes.

**4.4.5** Cuando la información contenida en la OFERTA sea falsa.

**4.4.6** Cuando la OFERTA económica esté por encima del presupuesto oficial total.

**4.4.7** Por no cumplir con las características técnicas mínimas requeridas en la presente invitación y por no cumplir con la garantía solicitada.

**4.4.8** Cuando el proponente no cumpla con las condiciones o filtros financieros, enunciados en el numeral 4.3.4.

**4.4.9** Cuando no se responda a lo requerido, o dentro del término perentorio establecido por la Empresa, las solicitudes de información, aclaración o modificación de documentos que integran la propuesta; o cuando su respuesta sea incompleta o no tenga sustento legal, técnico o financiero.



**4.4.10** Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta o cuando su presentación defectuosa no es subsanada por el proponente en el término perentorio de dos (2) días hábiles, después de la notificación realizada por Empresas Varias de Medellín ESP.

**4.4.11** Cuando la propuesta no cumpla con lo especificado en la invitación o presente desviaciones a lo establecido en ésta.

**4.4.12** En los demás casos contemplados en la presente invitación.

#### **4.5 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN**

**4.5.1 Interpretación:** El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente solicitud de OFERTA, los documentos de la invitación e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad. Si uno solo de los proponentes interpreta adecuadamente estos términos, se entenderá que es claro su contenido.

**4.5.2 Modificación o aclaración a la invitación:** La Empresa de oficio podrá aclarar o modificar la invitación o podrá hacerlo también, cuando el proponente lo solicite mediante escrito dirigido a la Gerencia General de Empresas Varias de Medellín E.S.P. entregada y radicada en la Oficina de Recepción de Documentos del Centro de Información Documental de Empresas Varias de Medellín ESP., con mínimo dos (2) días hábiles de antelación a la fecha límite de presentación de la propuesta.

Con el ánimo de ser oportunos y ágiles en las respuestas a las inquietudes, se sugiere que las solicitudes de aclaración sean consolidadas, en lo posible, en un mismo oficio.

Empresas Varias de Medellín E.S.P. responderá por el mismo medio a la dirección informada por el proponente. La aclaración o la modificación será de obligatoria observancia para la presentación de la oferta, e igualmente forman parte de la invitación a cotizar y del contrato.

Esta invitación hará parte integrante del contrato que se llegase a celebrar entre el proponente y Empresas Varias de Medellín E.S.P.

Empresas Varias de Medellín ESP. no se responsabiliza por la correspondencia enviada a otras oficinas de Empresas Varias de Medellín ESP., diferentes a la indicada en ésta invitación. Tampoco se responsabilizará de la información que, de manera informal es suministrada por servidores de la Empresa durante todo el proceso de selección.



#### **4.6 CORRESPONDENCIA**

Mientras no se indique otra cosa, durante el proceso de invitación y durante la ejecución del contrato, toda la correspondencia de los oferentes debe dirigirse al archivo de Empresas Varias de Medellín E.S.P., ubicado en la Autopista Norte, Coliseo Aurelio Mejía, Carrera 64C N° 103 EE – 98.

#### **4.7 CIERRE DE LA INVITACIÓN**

Las propuestas se recibirán para su radicación en la oficina de archivo de la Empresa hasta el 10 de Julio de 2009 a las 4:00 pm, momento a partir del cual se dará apertura a las ofertas, posteriormente se procederá con el acta de apertura en la que hará constar el nombre de los oferentes, el valor de la respectiva propuesta, datos de la pólizas de seriedad de la oferta y número de folios de la propuesta.

### **5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

#### **5.1 INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

- ▶ La OFERTA deberá estar firmada directamente por el proponente, eso es, por el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y se requerirá de la autorización del órgano social competente en caso de que los estatutos sociales así lo exijan por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar.
- ▶ Las ofertas deberán ser presentadas en original y una copia, debidamente **empastadas y foliadas**, en sobres cerrados que contengan en el exterior el nombre del proponente, su dirección y el objeto de la invitación. Cada juego estará claramente marcado: "Original" y "Copia". En caso de discrepancia entre el original y la copia, primará el original.
- ▶ Los documentos que integran la OFERTA deberán presentarse en el orden establecido en estos términos, en el capítulo denominado "Documentos de la OFERTA", presentando separadamente los documentos legales y/o administrativos, técnicos y financieros.
- ▶ El proponente deberá estudiar cuidadosamente la totalidad de la información aquí contenida, deberá informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecte sus costos y el desarrollo de la ejecución de los trabajos, tales como: distancias, leyes y reglamentos en materia laboral, impuestos, así como cualquier norma que pueda ser aplicable.



- ▶ Cualquier omisión por parte del oferente a este respecto será de su propio riesgo y por lo tanto no habrá ningún reconocimiento económico por ello; no se admitirá excusa alguna por errores u omisiones que impliquen desviación a los términos de la invitación.
- ▶ Se entiende que los diferentes documentos de estos términos de invitación se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno pero no se mencione en otro, se tomará como especificado en todos.
- ▶ Los costos que se causen por la preparación de la oferta serán de cargo exclusivo del oferente, y EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P en ningún caso reconocerá costos por este concepto.
- ▶ Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en la oferta deberán confirmarse en la misma con la firma del proponente. En caso de que las enmendaduras o cambios no sean confirmados y pueda generarse confusión, la oferta correspondiente podrá ser desestimada.

## **5.2 COTIZACIÓN**

La base de cotización son los valores unitarios señalados en los **Anexos 4 y 5**, incluyendo todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, recargos nocturnos, impuestos y todos aquellos necesarios para la buena ejecución del contrato.

**Nota:** El contratista no podrá incluir dentro de su cotización impuestos directos, los cuales son de su responsabilidad y no de Empresas Varias de Medellín E.S.P.

## **5.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

La OFERTA deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

### **5.3.1. LEGALES**

#### **PARA TODOS LOS PROPONENTES.**

**5.3.1.1** Carta de presentación de la OFERTA según el formato que consta en el **Anexo N° 1** y resumen de la OFERTA conforme el **Anexo N° 2**.

**5.3.1.2** Garantía de seriedad de la Propuesta:

El proponente deberá suministrar con su oferta, a su costa, y a favor de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P, una póliza de garantía de seriedad de la OFERTA A FAVOR DE PARTICULARES expedida por una compañía de seguros



legalmente establecida en Colombia y con domicilio en Medellín, adjuntando las condiciones de la póliza y el respectivo recibo de pago de la prima.

Esta póliza garantizará que una vez adjudicado el contrato, el proponente procederá a su suscripción y legalización en las condiciones y plazos estipulados en los términos de invitación.

Para la presente invitación se establece el valor mínimo de la garantía de seriedad de la OFERTA en el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta en pesos colombianos, cuya validez será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación. Sin embargo, Empresas Varias de Medellín podrá solicitar que se amplíe su vigencia en caso de considerarlo necesario.

Si el proponente a quien se adjudicare el contrato no suscribe o cumple los requisitos necesarios para que se proceda a su legalización, Empresas Varias de Medellín E.S.P. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA y dispondrá de su valor como indemnización por los perjuicios causados. Igualmente procederá a la escogencia del proponente siguiente según lo establecido en esta invitación.

Las pólizas de los oferentes no seleccionados quedarán a disposición en el centro de administración documental.

**NOTA:** No se aceptarán pólizas de Seguros el Cóndor S.A.

#### **Personas naturales.**

**5.3.1.3** Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada, junto con sus soportes.

**5.3.1.4** Fotocopia del certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por el DAS.

#### **Personas jurídicas individualmente consideradas o que integren los consorcios o uniones temporales.**

**5.3.1.5** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente anexará el certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la Contraloría General de la República, en el que conste que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales. De no poderse obtener en forma oportuna, anexará, para efectos de la evaluación, el imprimible de la consulta en la página Web de la Contraloría General de la República.



**5.3.1.6** De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la ley 734 de 2002, el proponente anexará el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente a la fecha de presentación de la oferta, emitido por la Procuraduría General de la Nación. De no poderse obtener en forma oportuna, anexará, para efectos de la evaluación, el imprimible de la consulta en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

**5.3.1.7** Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no mayor a 45 días calendario.

**5.3.1.8** Si en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica se evidencia que el representante legal tiene limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la oferta con la correspondiente autorización del órgano social competente.

**5.3.1.9** Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley o del representante legal y contador, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a esto haya lugar, al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe acuerdo de pago.

**5.3.1.10** Fotocopia del certificado de Antecedentes Judiciales vigente del representante legal, expedido por el DAS.

#### **Para consorcios o uniones temporales.**

**5.3.1.11** Acta de constitución donde se informe de los términos y extensión de la participación de sus integrantes y el representante del consorcio o unión temporal.

#### **5.3.2. TECNICOS – ECONOMICOS**

**5.3.2.1** Acreditar la experiencia en contratos según lo establecido en el **numeral 4.3.3** de estos términos.

El proponente de conformidad con lo establecido en los requisitos de participación **numeral 4.3.3**, deberá presentar la certificación con la siguiente información:



- Número de Contrato.
- Objeto del contrato.
- Entidad Contratante.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- El valor facturado del contrato.

En el caso de haber sido suscritos en consorcio o unión temporal, deberán indicar el valor facturado correspondiente a cada integrante del consorcio. Se entenderá por valor total facturado aquel valor que conste en los respectivos contratos y/o certificados aportados por el proponente.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

#### **5.3.2.2 Cuadro de cotización con los valores solicitados, Anexo No. 4. y 5**

**5.3.2.3.** Propuesta que deberá contener los procedimientos, metodología a seguir y cronograma de actividades, según el marco señalado en la presente invitación.

#### **5.3.3. FINANCIEROS**

**5.3.3.1** El proponente deberá presentar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2008 (Balance General y Estado de Resultados), debidamente clasificados y firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor fiscal si lo tuviere conforme a la ley. Las personas naturales presentarán los Estados Financieros firmados por ellos y por el Contador que los preparó.

**5.3.3.2** Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal que firman los Estados Financieros a diciembre 31 de 2008, adjuntando el certificado de su vigencia.

**5.3.3.3** Certificación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2008, conforme lo establecido en el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

**5.3.3.4** Las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2008.

**5.3.3.5** Dictamen a los estados financieros a diciembre 31 diciembre de 2008, si está obligado a tener revisor fiscal.

**5.3.3.6** Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

**5.3.3.7** Copia de la declaración de renta del año 2008, con el anexo de conciliación patrimonial.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, todos los documentos



financieros serán aportados por cada uno de sus integrantes.

El proponente señalará por escrito cuales de los documentos aportados tienen reserva legal.

## **6. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Empresas Varias de Medellín E.S.P. podrá solicitar aclaraciones a las ofertas allegadas en forma oportuna, cuando alguna parte de su contenido no sea claro o presente alguna confusión que dificulte la interpretación de la misma; así mismo podrá solicitar información cuando esta no se refiera a los documentos necesarios o esenciales para la comparación de las ofertas.

El proceso de análisis y evaluación de las Ofertas será el siguiente:

### **6.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Consiste en el estudio y análisis de las ofertas desde el punto de vista jurídico. Entre otros aspectos, se definirá si faltan documentos y si pueden solicitarse. Este estudio básicamente consistirá en la verificación de lo consignado en la sección 4.3.2 Requisitos para participar de orden legal y en la sección 5.3.1 Documentos Legales de la propuesta.

### **6.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Una vez realizada la verificación jurídica se hará la verificación financiera, la cual consiste en la revisión del cumplimiento de los requisitos de participación desde el punto de vista financiero, establecidos en el numeral 4.3.4 y los documentos de la propuesta contenidos en el numeral 5.3.3.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no servirán de título suficiente para el rechazo de la misma; sin embargo, si dentro de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación en que se solicita la información faltante o aclaratoria, el oferente no da respuesta o la misma no es satisfactoria, se procederá a la desestimación de la propuesta.

### **6.3 EVALUACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA**

Las ofertas que no cumplan con los requisitos jurídicos o los filtros financieros serán desestimadas y sobre las mismas no se adelantarán los estudios técnicos respectivos.

Una vez realizadas las verificaciones jurídica y financiera, se hará la evaluación técnica - económica, la cual consiste en:



- a) verificar si el proponente se ajusta al presupuesto oficial y las demás condiciones técnico - económicas establecidas en los términos de invitación, entre ellas el cumplimiento de requisitos de participación y la presentación de los documentos técnicos.
- b) calificación de la propuesta

### 6.3.1 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES

#### Calificación Cuantitativa:

La calificación cuantitativa se hará solamente a las ofertas que cumplan con los aspectos de la evaluación cualitativa establecidos. Se determinan como aspectos cuantitativos los siguientes:

#### Precio

Es el valor o cotización ofrecida por el proponente, teniendo en cuenta todos los aspectos señalados en esta invitación.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTOS
Precio (GRAN TOTAL)	PR	1000
	<b>TOTAL</b>	1000

Se verificarán y corregirán los errores aritméticos que se presenten, teniéndose como base los valores unitarios de las descripciones relacionadas en cada uno de los cuadros de cotización del **Anexo N° 4**.

El valor verificado de la OFERTA, será el utilizado para la comparación con lo correspondiente a otras ofertas y será el que se tendrá en cuenta para la adjudicación y celebración del contrato.

#### 6.3.1.1 PRECIO: (1000 PUNTOS)

Se asignará a cada OFERTA corregida y seleccionada un puntaje máximo de 1000 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se selecciona la OFERTA que presenta el menor Gran Total en el cuadro (**Anexo N° 4**) y se denominará "K".

A cada OFERTA se le asigna un puntaje denominado P (i), aplicando la siguiente fórmula:

$$P (i) = 1000 \times K / V (i)$$

Donde V (i) = Gran Total de cada OFERTA.



K = OFERTA de menor Gran Total.

P (i) = Puntaje por precio de OFERTA

### **6.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si dos (2) o más proponentes llegaren a obtener el mismo puntaje, se aplicarán en su orden los siguientes criterios para obtener la mejor propuesta:

- ▶ Resultará favorecido con la adjudicación el proponente que acredite mayor Patrimonio Contable. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, el Patrimonio contable será igual a la sumatoria de los Patrimonios contables de cada uno de sus integrantes.
- ▶ En caso de persistir el empate, obtendrá el primer puesto en el listado de elegibles, el proponente que primero haya radicado su propuesta en el centro de Administración Documental de la Entidad.

### **6.3.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Este paso es el resultante de la evaluación de las Ofertas. En él se define la primera opción para el Oferente que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación. La segunda opción para el siguiente y así sucesivamente.

No se incluirán en este listado los Oferentes que a juicio de las EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P sean desestimados y en consecuencia no son elegibles para prestar el servicio de acuerdo con la evaluación de las correspondientes Ofertas.

### **6.3.4. PERIODO DE OBSERVACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

Culminada la etapa de evaluación, el dueño de proceso mediante comunicación escrita informará a aquellas personas que participaron en el proceso que se abre el periodo de observaciones. Los proponentes cuentan con un (1) día hábil para presentar las objeciones a los resultados de la evaluación. El Comité evaluador dentro de los dos (2) días siguientes deberá pronunciarse a las observaciones propuestas.

## **7. AJUSTE TECNICO**

Basados en las observaciones hechas por EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P en dicha etapa, si es necesario, se adelantarán conversaciones entre el Oferente definido en 1° opción y Empresas Varias de Medellín E.S.P. con el fin de realizar los ajustes técnicos y aclaraciones que se consideren convenientes.



Estas conversaciones deberán conducir a un completo acuerdo para la ejecución del contrato.

Si dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al momento en que se cite al primer opcionado para realizar el ajuste técnico-económico, no se ha llegado a ningún acuerdo, EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. procederá a llamar a los siguientes Oferentes opcionados en segundo y tercer lugar y así sucesivamente.

## **8. AJUSTE ECONOMICO Y NEGOCIACIÓN DIRECTA**

Este sólo procederá en los términos contemplados en los artículos 25 y 26 de la Resolución 268 de 2003 de la H. Junta Directiva.

## **9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. podrá declarar desierta la solicitud pública de ofertas cuando se presente una de las siguientes causales:

- 9.1** Cuando en la fecha y hora del cierre del proceso de contratación no se reciba ninguna oferta.
- 9.2** Cuando todas las propuestas presentadas luego de ser evaluadas sean desestimadas.

En estos casos EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. por intermedio del dueño del proceso, enviará comunicación escrita a los Oferentes.

## **10. ADJUDICACIÓN**

La OFERTA que obtenga el mayor puntaje se considerará como la mejor y será el COMITÉ DE CONTRATACIÓN quien recomiende su adjudicación al Gerente General de Empresas Varias de Medellín ESP.

El Gerente de Empresas Varias de Medellín E.S.P. aceptará la propuesta dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación del cuadro comparativo de la evaluación de las propuestas. Este término podrá ser prorrogado a criterio de Empresas Varias de Medellín E.S.P.

Si el proponente a quien se le haya aceptado la oferta no suscribe el Contrato correspondiente en el término que se haya señalado para el efecto, EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN E.S.P. podrá aceptar la propuesta al proponente



calificado en el segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad y así sucesivamente.

**Nota:** El Gerente de la Empresa, mediante comunicación escrita informará los resultados del proceso de contratación tanto al proponente favorecido como a los otros oferentes.

## **11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, GARANTIAS Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

**11.1** El Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. El Contratista deberá firmar el Contrato, entregando los documentos que se le indiquen, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que se le cite al efecto.

### **11.1.1 GARANTIAS**

Para que EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P pueda expedir la orden de iniciación del contrato, se requiere la aprobación de las siguientes garantías **ENTRE PARTICULARES:**

**De cumplimiento:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, incluyendo adiciones y reajustes. Este amparo tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

**De calidad de la obra:** Por una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor estimado del contrato. Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más, recibido a entera satisfacción de la Empresa.

**De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones y reajustes. Estará vigente por el tiempo de duración del contrato, incluidas las prórrogas y tres (3) años más.

**De buen manejo e inversión del anticipo:** el cual será por el 100% del valor entregado a título de anticipo, con vigencia igual al plazo del contrato y/o hasta su amortización total.

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En la que la Empresa, al igual que el contratista, figure como asegurada. Debe incluir los amparos básicos y el de responsabilidad civil patronal. El valor asegurado es el equivalente al 30 % del valor del contrato con vigencia igual al plazo del contrato, incluidas las prórrogas. Esta póliza debe estar vigente por todo el tiempo de duración del contrato

Para este caso no se aceptarán póliza expedidas por Seguros Cóndor S.A.



### **11.1.2 IMPUESTO DE TIMBRE**

Este impuesto que grava los instrumentos públicos y privados que se otorguen en el país, deberá pagarlo el contratista en un 100% siempre que el valor del contrato supere la cuantía de \$142.578.000 (Año base 2009) y teniendo en cuenta que:

Por regla general, el pago debe efectuarse, en la fecha en que se suscriba el contrato, cuando se trate de contratos de cuantía determinada. Cuando el contrato que se suscribe es de cuantía indeterminada el impuesto se causará y pagará sobre cada pago o abono en cuenta durante la vigencia del contrato y siguiendo el procedimiento que para tal fin le indique la División de Tesorería de las EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN E.S.P.

La tarifa aplicable será la estipulada en el Estatuto Tributario del (0,5%) de la cuantía del documento sujeto al gravamen o la que señale la ley vigente al momento de suscripción del contrato.

La base gravable corresponde a la cuantía del respectivo contrato, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

El impuesto será asumido en su totalidad por el contratista.

El incumplimiento de esta obligación le acarreará al contratista el pago de las sanciones en que haga incurrir a la Empresa por extemporaneidad o corrección de las declaraciones correspondientes.

## **12. INTERVENTORÍA**

Durante todo el tiempo de ejecución del contrato, la interventoría la realizará una Empresa contratada para el efecto, para supervisar que el objeto del mismo se ejecute de acuerdo con lo pactado, y determinar que este se cumpla a cabalidad.

La interventoría vigilará el cumplimiento de este contrato y ejercerá el control que de ella se deriva, teniéndose en cuenta, entre otras, las siguientes atribuciones:

- ▶ La elaboración del acta de iniciación de la ejecución del contrato, la cual solo se podrá hacer una vez constituidas las garantías. El acta de inicio será archivada en el expediente del contrato que reposa en el archivo de la Entidad.



- ▶ El desarrollo operativo de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los términos y los que propendan al cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
- ▶ Los informes de la ejecución del contrato, en cuanto a cuantía, vigencia y novedades.
- ▶ La revisión de las Facturas de venta y sus respectivos soportes.
- ▶ Solicitar los servicios de carácter permanente, temporales o especiales que en desarrollo del contrato requiera Empresas Varias de Medellín E.S.P., siempre y cuando no afecte el valor global del contrato y esté dentro del objeto del mismo.
- ▶ Atender y resolver todas las consultas e inquietudes planteadas por el CONTRATISTA en el desarrollo del Contrato.
- ▶ Elaborar el acta de terminación y liquidación del contrato.
- ▶ Y las demás obligaciones consignadas en el oficio de asignación de interventoría emanado de la Gerencia y las propias de su función, así como el Manual de Interventoría de la Empresa.

### **13. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) serán por cuenta del contratista, cuando la ley lo señale como sujeto pasivo. Igualmente, todos los demás gastos en que se incurra para el perfeccionamiento del contrato.

### **14. MULTAS**

De conformidad con el artículo 23 de la Resolución 268 de 2003 emanada de la Junta Directiva, en caso de mora o incumplimiento parcial, por la acción u omisión, de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA señaladas en el contrato, La Empresa podrá imponer multa hasta del 10% del valor del contrato, al momento de su ocurrencia, por cada incumplimiento y retener su valor de cualquier saldo que se tenga a favor del contratista. La multa, que podrá ser impuesta hasta la liquidación del contrato, no atenúa las demás atribuciones de la Empresa para iniciar acciones por daños y perjuicios.

#### **Procedimiento para la imposición de multas:**

Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento, el interventor del contrato mediante comunicación motivada dirigida al Contratista lo requerirá para que dentro de los tres (3) días siguientes le informe las razones de su incumplimiento, y si es



del caso, para que proceda a realizar las acciones y efectuar los correctivos necesarios. Mediante éste documento el Interventor deberá informar claramente del inicio del procedimiento sancionatorio.

Pasado este término, si el Contratista no cumple, no contesta o sus argumentos de defensa no son suficientes para cambiar el convencimiento del Interventor, éste, en los tres (3) días siguientes, informará del incumplimiento al asegurador o garante y a la Gerencia General, mediante escrito que contendrá una descripción de los hechos, las obligaciones incumplidas debidamente sustentadas y un proyecto de tasación de la multa.

La Gerencia tendrá un plazo de cinco (5) días para que, previa evaluación de la información allegada, decida la imposición de la multa o el archivo del proceso. De la decisión se dará traslado al Contratista, por el término de tres (3) días, para que mediante escrito la controvierta si lo considera necesario. Sobre las consideraciones del Contratista, la Gerencia deberá pronunciarse en un término de cinco (5) días.

En caso de que la decisión sea la imposición de multa, ésta se comunicará al Contratista, al asegurador o garante y a la Cámara de Comercio del domicilio del Contratista, de igual forma se comunicará a la Tesorería General de la Entidad para que proceda a descontar el valor de la multa de las sumas que se le adeuden al contratista ó en su defecto, requiera al contratista para que efectúe el pago dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de iniciar las acciones legales pertinentes.

## **15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento, Empresas Varias de Medellín E.S.P. hará efectiva a título de sanción la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar, este valor será descontado por la Empresa del saldo adeudado al contratista, lo cual se entiende autorizado con la firma del contrato y sin perjuicio también de la reclamación de perjuicios que Empresas Varias de Medellín E.S.P. pretenda adelantar. El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal, ni la disponibilidad de cobro de los perjuicios ocasionados no cubiertos por ésta.

## **16. CAUSALES PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato terminará con la ocurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Por vencimiento del plazo del contrato
- b) Por agotamiento del presupuesto
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes

- d) Por incumplimiento del contrato por parte del contratista
- e) Por las demás causales establecidas en la Ley

## 17. ANEXOS

<b>ANEXO No.1</b>	Carta de presentación - Inhabilidad e incompatibilidad
<b>ANEXO No.2</b>	Resumen de la OFERTA
<b>ANEXO No.3</b>	Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
<b>ANEXO No.4</b>	Cuadros de cotización, requerimientos, cantidades y especificaciones.
<b>ANEXO No.5</b>	Análisis de precios unitarios
<b>ANEXO No.6</b>	Relación de experiencia

Atentamente,

  
**ANDRÉS DE BEDOUT JARAMILLO**

Gerente General Empresas Varias de Medellín ESP.



**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

**Lugar y Fecha**

**Señores  
EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P  
Medellín**

De acuerdo con su invitación pública de ofertas, el suscrito se compromete en las condiciones indicadas en los formularios de la Oferta adjuntos, a ejecutar el objeto del contrato según las estipulaciones de los términos de invitación.

Declaramos que todos los datos presentados son exactos y que estamos dispuestos a iniciar las actividades objeto del contrato partir de la suscripción del acta de iniciación, una vez legalizado el contrato.

El suscrito se obliga a aceptar el Contrato correspondiente a esta Oferta, en caso de ser aceptada, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la presentación de dicho Contrato para su firma, se obliga a constituir la(s) garantía(s) especificada(s) en los Términos de Referencia y a llenar los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato que me sean exigidos.

Nuestra Oferta es válida por (\_90\_) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación, con posibilidad de ampliación del plazo, cuando así lo considere esa Entidad.

Adicionalmente, nos comprometemos a realizar la totalidad de los trabajos en un plazo de\_\_\_\_\_contados a partir de la fecha de emisión de la respectiva orden de inicio.

El suscrito bajo la gravedad de juramento declara lo siguiente:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las disposiciones generales que regulan la materia y en especial, en el artículo 8 y demás normas pertinentes de la ley 80 de 1993, la ley 142 de 1994 o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Que en su contra no ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal para los efectos indicados en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que no se encuentra inhabilitado para contratar con EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P., en cuanto a que no es familiar en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil del Gerente General de



EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P., o de cualquier funcionario del nivel directivo de esa Empresa.

- Que la empresa que representa no se encuentra inhabilitada para celebrar contratos con EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. por el hecho de que ni el Gerente General de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. o cualquier funcionario del nivel directivo de esa Empresa, ni sus familiares en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil tengan participación mayoritaria o ejercen control, desempeñen cargos directivos o participan directamente en la negociación de las condiciones de los servicios y el Contrato.

Solicitamos que la correspondencia y comunicaciones que EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. requiera enviarnos, sea remitida a la siguiente dirección

---

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

---

FIRMA: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2**

**RESUMEN DE LA PROPUESTA**

1. NOMBRE DEL PROPONENTE:
2. CEDULA O NIT
3. DIRECCIÓN Y TELÉFONO

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Entidad que la otorga:

Vigencia: Desde:

Hasta:

Monto asegurado o depósito:

5. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

6. VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

7. Observaciones del proponente:

FIRMA DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_



### ANEXO No. 3 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Empresas Varias de Medellín E.S.P. y el personal encargado de la Interventoría del contrato, mantendrán una constante vigilancia sobre el cumplimiento de las normas vigentes y la implementación de medidas preventivas en lo que a salud ocupacional se refiere.

Normatividad Vigente:

- Ley 9 de 1979
- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo
- Resolución 1075 de 1992 del Ministerio de Trabajo
- Resolución 1295 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Hacienda
- Resolución 003673 de 2008 del Ministerio de La Protección Social
- Resolución 000736 de 2009 del Ministerio de la Protección Social
- Otras aplicables.

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, durante la ejecución del contrato, se debe llevar a cabo un programa de salud ocupacional, el cual deberá incluir los Subprogramas de Medicina Preventiva y del trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial, los cuales deberán considerar todos los requisitos de Ley y propender por el bienestar de los trabajadores. El programa de salud ocupacional deberá ser entregado a la Interventoría del contrato el día de la firma del acta de inicio, para su posterior revisión y comentarios por parte de la Unidad Ambiental y Salud Ocupacional.

Con el ánimo de proteger la salud individual y colectiva de los trabajadores que realizan labores objeto del contrato, y que se encuentran expuestos a diferentes riesgos tales como: ergonómicos, físicos, químicos, biológicos, locativos, psicolaborales y demás, provenientes de las actividades a desarrollar, se hace necesario solicitar el cumplimiento a cabalidad de los componentes del programa de salud ocupacional que a continuación se relacionan:

- a) **PANORAMA DE FACTORES DE RIESGOS:** El cual deberá contener número de expuestos, tiempos de exposición, grupo de factores de riesgo, riesgos por oficio, posibles consecuencias, probabilidad de ocurrencia de los riesgos; cálculo del grado de peligrosidad, método de control de los riesgos, observaciones y recomendaciones.

- b) SUBPROGRAMA DE MEDICINA DEL TRABAJO:** En éste se deberán desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud tendientes a proteger al trabajador de riesgos ocupacionales, lesiones osteomusculares, riesgo químico periódicos, ubicándolos en oficios acordes con su condición psico-fisiológica y manteniéndolo en actitud de producción de trabajo. Organizar y promover un servicio oportuno de primeros auxilios, dotar permanentemente el botiquín de primeros auxilios, vacunar al personal que ingrese contra tétano.
- c) SUBPROGRAMA DE HIGIENE O SALUD INDUSTRIAL:** En el cual se deberá desarrollar actividades de identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo, suministrar el equipo de protección personal acorde con los riesgos presentes, investigación permanente de accidentes de trabajo para definir causalidad, definir las normas de seguridad según el riesgo a prevenir, verificar de manera permanente la utilización del equipo de protección personal.
- d)** Verificar la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

El programa de salud ocupacional deberá estar orientado a los riesgos descritos anteriormente y deberá ser armonizado con toda la normatividad vigente en la materia.

NOTA: El personal del proponente debe estar capacitado para responder adecuadamente ante las posibles situaciones de amenaza, accidente o emergencia.

El contratista debe llevar un registro de los accidentes de trabajo y reportarlos al Interventor, según formato establecido para tal efecto y presentarlo en los informes mensuales.

Se debe dotar al personal de todos los implementos de protección requeridos para cada una de las funciones específicas tales como guantes, cascos, equipo de seguridad para trabajo en alturas, botas de seguridad, etc. Es importante tener en cuenta que el personal debe permanecer en los frentes de trabajo uniformados e identificados. Por ninguna razón se permitirá el ingreso del personal sin la dotación específica al sitio de trabajo.

La empresa contratista debe garantizar la disponibilidad de equipo y herramientas necesarias para la prevención y control de accidentes y emergencias resultantes de su actividad (Prevención, Atención, Respuesta y Recuperación). Respecto a las actividades de alto riesgo a las que el personal del contratista esté expuesto, deberá:



- Implementar el Programa de Protección contra Caídas de conformidad con la Resolución 003673/08, las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.
- Cubrir todas las condiciones de riesgo existentes mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas.
- Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas.
- Garantizar un programa de capacitación y entrenamiento a todo trabajador que esté expuesto al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar tareas.
- Solicitar las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas o los certificados que lo avalen. Las pruebas deben cumplir con los estándares nacionales e internacionales vigentes para cada componente del sistema, en caso de no poder realizar las pruebas se deben solicitar las memorias de cálculo y datos del sistema que se puedan simular para representar o demostrar una condición similar o semejante de la funcionalidad y función del diseño del sistema de protección contra caídas.
- Delimitar el área (Resolución 003673 de 2008): Medida de prevención que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída de personas y prevenir el acercamiento de personas a ésta.

La delimitación de la zona de peligro de caída de personas se hará mediante cuerdas, cables, vallas, cadenas, cintas, reatas, bandas, conos, balizas, banderas, de cualquier tipo de material, de color amarillo y negro, combinados, si son permanentes y naranja y blanco, combinados, si son temporales.

Los elementos utilizados para delimitar las zonas de peligro y riesgo pueden ir o no enganchados a soportes de señalización, según sea necesario y pueden ser utilizados solos o combinados entre sí, de tal manera que se garantice su visibilidad de día y de noche. Siempre que se utilice un sistema de delimitación, cualquiera que sea, se debe utilizar señalización.



En las áreas de trabajo en alturas en donde no sea viable el sistema de delimitación, deben adoptarse otras medidas de protección contra caída dispuestas en la presente resolución.

Siempre que un trabajador ingrese a la zona de peligro, debe estar previamente autorizado (permiso de trabajo en alturas) y con las medidas de protección contra caídas, en caso de que no haya barandas que cumplan con las especificaciones descritas en la presente resolución.

Para la prevención de caídas de objetos se deben delimitar áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos.

Todo el personal utilizado por el contratista deberá hacerse un examen médico general con énfasis en salud ocupacional,. Los registros de estos exámenes deben enviarse al interventor del contrato para que pueda verificar el cumplimiento de este requisito

Para la iniciación de labores es requisito indispensable entregar a la Interventoría la constancia de afiliación a los sistemas de seguridad social de cada uno de los trabajadores que participará en la ejecución de este contrato (EPS, ARP, Fondo de pensiones y caja de compensación), de acuerdo a las leyes vigentes al respecto. Igualmente deberá enviar mensualmente copia del pago realizado a dichas entidades.

Dada la actividad a desarrollar y el riesgo al cual está expuesto el personal, Empresas Varias de Medellín E.S.P., podrá realizar pruebas de alcoholemia ó sustancias psicoactivas al personal del contratista, con el fin de hacer una verificación antes ó durante el desarrollo de actividades, el Interventor estará en capacidad de no permitir el inicio de las actividades, ni continuar su labor a la persona que se le detecte alcohol o drogas psicoactivas, esto será informado al jefe inmediato ó al representante Legal del contratista con el fin de que se tomen los correctivos al respecto.

**ANEXO No. 4  
CANTIDADES DE OBRA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

LAVADA Y PINTURA DE DEFENSAS VIALES EN LA AUTOPISTA SUR DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	Lavada a presión de la estructura	M2	23.860,00		
2	Lavada de barandas tipo en concreto	ML	60,00		
3	Lavada de barandas tipo pingüino	ML	7.460,00		
4	Lavada de barandas tipo pingüino y parte inferior	ML	1.210,00		
5	Lavada de barandas tipo pingüino y parte inferior aguja	ML	1.000,00		
6	Lavada de defensas viales (incluye maquina hidrolavadora, aplicación de agua con desoxidante y desengrasante Bondex FM o Bondex 40 o similar. Se deberá relavar la defensa las veces que lo indique la interventoría hasta darle una limpieza óptima. El metro lineal incluye párales verticales. Adicionalmente, se deberá presentar autorización de EPM para el suministro de agua de los hidrantes y permisos debidamente diligenciados en la Secretaria de Transito Municipal para el cierre de carriles donde sea necesario. No se lavaran las defensas golpeadas que requieran de cambio de los elementos)	ML	8.100,00		
7	Limpieza y aplicación de anticorrosivo y pintura a base de aceite color verde igual a la existente de viga metálica	ML	600,00		
8	Limpieza y pintura de baranda tubería cuadrada cruzada, en todo el cruce elevado del puente incluye las barandas alternas de las escalas existentes. se pagara por ml a cualquier altura	ML	200,00		
9	Limpieza y pintura de estructura metálica (tanto vertical como horizontal) que soporta los tapáosles y las forjas aplicadas en dicho ítem y donde lo indique la interventoría, se consideraran las sumas globales de todos los tapáosles existentes	ML	3,00		

LAVADA Y PINTURA DE DEFENSAS VIALES EN LA AUTOPISTA SUR DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN					
10	Limpieza y pintura de pasamanos tipo forja varilla cuadrada incluye anticorrosivo pintura verde igual a la existente (se debe lijar todos los elementos que indique la interventoría)	ML	600,00		
11	Limpieza y pintura de todas las estructuras metálicas que soportan dicho puente se intervendrán todas las estructuras que indique la interventoría y estas serán pagados por ml, en cualquier altura.	ML	450,00		
12	Limpieza y pintura de todas las estructuras metálicas que soportan dicho puente se intervendrán todas las estructuras que indique la interventoría y estas serán pagados por ml, en cualquier altura. se requiere de equipo de alpinismo para la seguridad del personal	ML	1.600,00		
13	Pintura a base de solventes alquidicos y talco de mármol (referencia af20).	M2	8.705,00		
14	Pintura de barandas tipo concreto	ML	60,00		
15	Pintura de barandas tipo pingüino sobre pintura existente (incluye pintura esmalte liquido a base de aceite -2 manos- de primera calidad color amarillo aplicada con brocha o rodillo. El metro lineal incluye párales verticales y horizontales, señalización INVIAS y todo lo necesario para su correcta ejecución. Es de anotar que antes de realizar este procedimiento de debe realizar la respectiva lavada)	ML	9.670,00		
16	Pintura de pasamanos (incluye pintura anticorrosiva -una mano-, pintura esmalte liquido a base de aceite -2 manos- de primera calidad color amarillo aplicada con brocha y limpieza de la superficie. El metro lineal incluye parales verticales y horizontales, señalización INVIAS y todo lo necesario para su correcta ejecución)	ML	2.700,00		

LAVADA Y PINTURA DE DEFENSAS VIALES EN LA AUTOPISTA SUR DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN					
17	Pintura de defensas viales sobre pintura existente (incluye pintura esmalte liquido a base de aceite -2 manos- de primera calidad color amarillo aplicada con brocha. El metro lineal incluye párales verticales, señalización INVIAS y todo lo necesario para su correcta ejecución).	ML	8.100,00		
18	Pintura plana color gris basalto (color concreto) a partir de alturas superiores a 2 m (incluye utilización de equipos de pintura AIRLESS. La pintura debe ser acrílica para exteriores certificada por ICONTEC)	M2	14.035,00		

SUBTOTAL				
			A.I.U	
TOTAL				

NOTA: El ítem 13 pintura a base de solventes alquidicos y talco de mármol (referencia af20), el producto deberá ser garantizado, por el contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente invitación, por veinte (20) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato, esto quiere decir que durante este periodo no se podrán pegar afiches ni el producto se desprenderá.

**LAS CANTIDADES PODRAN AUMENTARSE O DISMINUIRSE DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL PROYECTO.**

El valor total de la propuesta, COSTO TOTAL, incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para la correcta ejecución del contrato. Deberá comprender todos los costos de la ejecución de la obra como: salarios, transporte, materiales, equipos, insumos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que demanden la celebración y ejecución del contrato, garantía, seguros, AIU, etc.

Estas cantidades podrán aumentarse o disminuirse dependiendo de las necesidades del contrato. Así mismo, si durante la ejecución del contrato fuera necesario cambiar algún producto o insumo que represente mejores resultados y mayores beneficios para la Empresa, podrá cambiarse o adicionarse previo acuerdo y aprobación de la interventoría y la debida justificación.

El proponente debe detallar lo considerado en el AIU y discriminar los porcentajes



**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Contrato No.	Entidad contratante	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor facturado del contrato en pesos	Valor contrato en smlmv

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Revisor Fiscal ó Contador